

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto
II.B.20

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aun no siendo licenciados, y reúnan los requisitos establecidos en la Ley

Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nieva de Cameros, a 31 de Enero de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Corrección de errores de la Modificación Puntual de los artículos 6.3 y 6.5 (Aticos en Casco Antiguo) de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Alfaro

III.A.25

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, acordó darse por enterado de la corrección de errores de la Modificación Puntual de los artículos 6.3 y 6.5 (Aticos en Casco Antiguo) de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Alfaro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística corregida.

Logroño, a 7 de Enero de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. la Pradilla Ochoa.

se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para la presentación de sugerencias, encontrándose a tal efecto en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Calvo Sotelo, 15, de Logroño, en horario de oficina.

Logroño a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja.— Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 21 de Enero de 1994 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se establecen las especificaciones concretas para cubrir los servicios mínimos por parte de la empresa GAS RIOJA, S.A., afecta al Servicio Público de Distribución de gas natural en la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.40

Las Comisiones Ejecutivas de la Unión General de Trabajadores y de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras han convocado un paro de carácter general que tendrá lugar durante la jornada del 27 de Enero de 1994, y que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desarrolladas en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 1478/1988, de 9 de Diciembre, que garantiza la prestación de servicios mínimos para actividades de suministro de los gaseosos por canalización y de gases licuados del petróleo a granel y envasado en situaciones de huelga, indica en su artículo 3º la ilegalidad, a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de Marzo, de los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos.

El artículo 2º del citado Real Decreto establece los servicios esenciales mínimos cuyo mantenimiento condicionará las situaciones de huelga.

Habida cuenta que la empresa GAS RIOJA, S.A. presta el Servicio Público de distribución de gas natural en el exclusivo ámbito de esta Comunidad Autónoma, es competencia de esta Consejería, a la vista de su Estatuto de Autonomía en concordancia con la Constitución Española, el Real Decreto 1459/85, de 5 de Junio y el Decreto 35/85, de 12 de Septiembre que asume las competencias transferidas por aquel en materia de Industria, Energía y Minas, determinar las especificaciones concretas de los servicios mínimos señalados.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— Los servicios mínimos cuyo mantenimiento debe garantizarse en GAS RIOJA, S.A. durante el paro general previsto para la jornada del 27 de Enero de 1994 serán los siguientes:

Mantenimiento operativo de la seguridad de las personas e instalaciones en todo el ámbito de la Compañía, con funcionamiento de los Planes de Emergencia existentes.

Mantenimiento de la presión en la red de gasoductos en todos los sistemas de distribución y, en consecuencia, la operatividad de todas las instalaciones de regulación.

Se efectuarán exclusivamente los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la continuidad de suministro, producción y seguridad, de acuerdo con lo indicado.

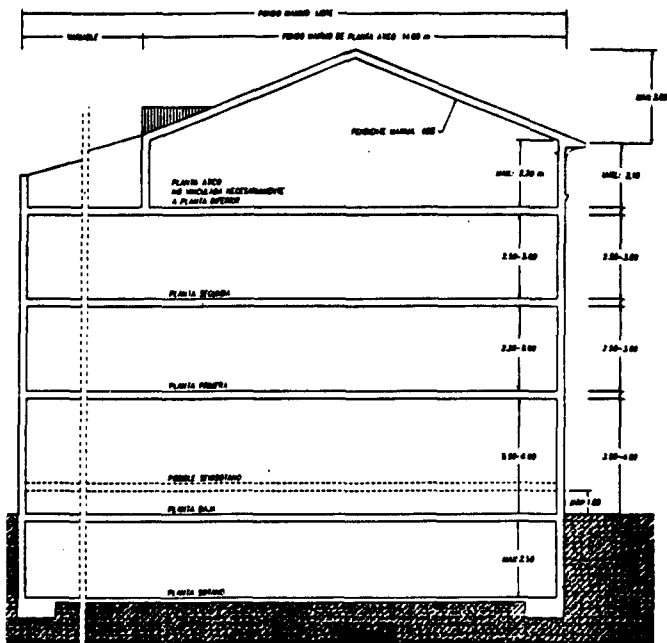
Se mantendrán los niveles mínimos de recepción de correspondencia urgente y mantenimiento para reparación provisional de instalaciones.

Se mantendrá la actividad precisa para atender avisos de urgencia que afecten a los usuarios o empresas contratistas siempre que incidan en situaciones de riesgo para personas, obras o instalaciones.

Se asegurará la atención de llamadas externas, así como la intervención y corrección de las posibles incidencias, anomalías y emergencias que se

ANEXO

ALTURA. CONSTRUCCIONES POR/ENCIMA DE LA ALTURA



Exposición al público del Avance del Plan Especial de Protección del Embalse González Lacasa
III.A.24

Aprobado el Avance del Plan Especial de Protección del Embalse González-Lacasa por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 1.993,